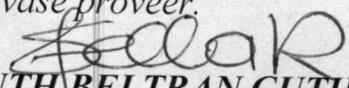


INFORME DE SECRETARIAL. 2015-00447-00. Villavicencio, 08 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez. Sirvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

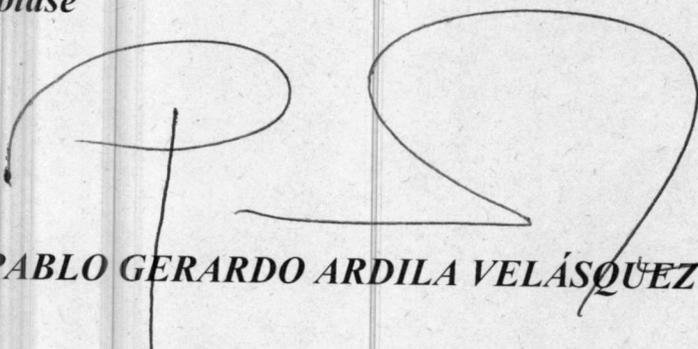
Villavicencio, **16 DIC 2020**

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial mediante sentencia del 21 de julio de 2020, que confirmó la sentencia proferida en primera instancia por este Juzgado el 06 de diciembre de 2016.

2.- Por secretaria, procédase a la liquidación de costas y agencias en derecho. Por ser la parte demandada la vencida en el proceso, **inclúyanse** en la liquidación por concepto de agencias en derecho de la primera instancia, el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes o lo que es igual la suma de \$1'755.606, a cargo del demandado y a favor de la parte demandante, de conformidad con el art. 365 del CGP en concordancia con el ordinal 1° del art. 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho". La liquidación en cita **deberá hacerse de forma concentrada** con las agencias en derecho señaladas por el Superior.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	por
ESTADO No. <u>079</u>	del
<u>18 DIC 2020</u>	
 STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ	
Secretaria	